



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 2524
(24 de julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 006, del 22 de julio de 2025, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, - CORPOBOYACÁ- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, Y EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO No. 023 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 - ESTATUTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "*Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política*".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho período y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACÁ.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Acuerdo 006 del 22 de julio de 2025, "*POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ*".

Que los artículos 24, 25 y 28 del Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado mediante Acuerdo 003 del 29 de abril de 2024, establece que:

"ARTICULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

ARTICULO 25. Adiciones. Cuando durante la ejecución del presupuesto de gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Directivo. La solicitud de adición deberá acompañarse de una certificación expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de los recursos o las

11/10

proyecciones ciertas que servirán de base para adicionar el presupuesto. Una vez aprobada la adición, el representante legal deberá expedir la respectiva resolución de desagregación.
 (...)”

ARTÍCULO 28. Todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión requieren concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación. Además, deben contra previamente con la respectiva justificación técnico-económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.”

Que, la Contraloría General de la República emitió las Resoluciones Orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020, Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; Resolución 0051 del 30 de diciembre de 2021, la Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022 y la Resolución 0063 del 23 octubre de 2023, por las cuales se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), que son de obligatorio cumplimiento para los entes autónomos constitucionales, dentro de los cuales se encuentran las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, razón por la cual la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación, observará lo establecido en las mencionadas disposiciones legales.

Que se hace necesario liquidar el Acuerdo 006 del 22 de julio de 2025, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL RUBRO PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar en el presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, para la vigencia 2025, con recursos propios provenientes de recursos de balance (cancelación de reservas) Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$153,890,104.00) M/CTE, de conformidad con el siguiente detalle:

GODIGO	NOMBRE	ADICION
1	INGRESOS	153,890,104.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	153,890,104.00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	153,890,104.00
1.2.10.01	Cancelación reservas	153,890,104.00
1.2.10.01	Cancelación reservas/Pasivo Exigible-Vigencia Expirada/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	109,648,532.00
1.2.10.01	Cancelación reservas/Pasivo Exigible-Vigencia Expirada/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	44,241,572.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de La Corporación Autónoma Regional de Boyacá para la vigencia 2025, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$ 153,890,104.00) M/CTE, según el siguiente detalle:

4100



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2524 Página 3 de 4

CODIGO	NOMBRE	VALOR	PRO-GRAMA Y LINEA PEGAR	PRO YECTO
2	GASTOS	153,890,104.00		
2.1	FUNCIONAMIENTO	31,810.00		
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	31,810.00		
2.1.8.01	IMPUESTOS	31,810.00		
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Pasivo Exigible-Vigencia Expirada/Impuestos/R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico - CHIVOR-)	31,810.00		310198
2.3	INVERSION	153,858,294.00		
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	153,858,294.00		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	153,858,294.00		
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	153,858,294.00		
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / Pasivo Exigible-Vigencia Expirada / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	38,245,882.00	3202-2	320201
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / Pasivo Exigible-Vigencia Expirada / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	13,562,500.00	3202-2	320201
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / Pasivo Exigible-Vigencia Expirada / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	49,855,670.00	3202-2	320201
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / BIOCENRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA / Pasivo Exigible-Vigencia Expirada / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	7,952,670.00	3202-2	320201
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA / Pasivo Exigible-Vigencia Expirada / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO / R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-)	44,241,572.00	3203-5	320301

ARTICULO TERCERO. - Para efecto de la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal establecidos por la Contraloría General de la República mediante Resoluciones Reglamentarias Orgánicas No.0035 del 30 de abril de 2020; No.0040 del 23 de julio de 2020; Resolución 0045 del 29 de diciembre de 2020; Resolución 0046 del 9 de febrero de 2021; Resolución 0048 del 30 de junio de 2021; Resolución 0051 del 30 de diciembre de 2021; la Resolución 0054 del 25 de agosto de 2022; Resolución 0063 del 23 octubre de 2023 y Resolución reglamentaria orgánica 0068 de noviembre de 2024 en el sistema de información de administración del presupuesto se desagregará hasta el nivel que sea necesario detallar, con el fin de dar cabal cumplimiento a dicho catálogo, incluyendo las fuentes, proyectos y demás clasificadores que se aplican para la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional Especializado de Presupuesto, para registrar en el sistema la liquidación de Presupuesto de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

uno



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2524 Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

ARTÍCULO SEXTO: Forma parte integral de la presente resolución el Acuerdo 006 del 22 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Elaboró: María Fernanda Sáenz – Profesional de apoyo externo
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez
Revisó: Yulieth Alexandra Para Roncancio
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES